

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064610
	Día F	Mes Abril	Año 23	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Ganaderal San José de Matamoros						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen			Destino			
Nombre: Guillermo Amador Lirio			Nombre:			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG:			Rancho/UPP/PSG:			
Calle:			Calle:			
Localidad:			Localidad:			
Municipio:			Municipio:			
Estado:			Estado:			
C.P.:			C.P.:			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista		CURP:	
Datos del vehículo			CURP:			
Placas:			Marca:	Modelo:	Placas del remolque:	
			Color:	Capacidad:		
Ruta a seguir:						
San Aljo - Venustiano y su destino						
Documentación zoonosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoonosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba				TB:		BR:
Folio de constancia de Hato Libre				TB:		BR:
Otros: CP 91574						
Movilización de animales						
# Animales	Especie	Raza	Sexo	Aretes:		
25	Murci	Hibrido				
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			25 Murciagos Murciagos			
AUTORIDAD						
Nombre y firma propietario			Nombre cargo y firma			
Sello oficial expedidora						

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERA DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHICULO.
ARTICULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE INTENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERA CONTAR CON EL FORMATO UNICO DE GUIA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERA NOVELAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 29, SE 37, SE 46 Y 139 (NUMERAL II, V, VI Y XI) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERA PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS.